



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° **090** /2.018.-

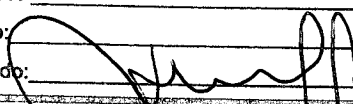
LETRA: Mun.U.

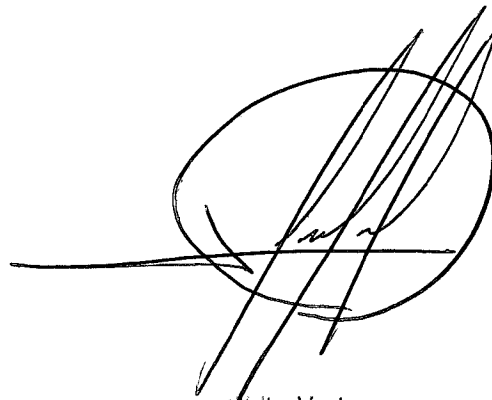
USHUAIA, 06 JUN. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° **776** /2.018, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 12.409, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la Dirección Nacional "Plan Federal", dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.N.A.P.), representada por el Director Nacional, Lic. Gonzalo Martín STRAFACE, D.N.I. N° 26.553.811, para su ratificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7-6-18 Hs. 13:00
Numero:	526 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. N.º 1
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 05 JUN. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha diecisiete (17) de mayo de 2.018, se ha celebrado un (1) Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la Dirección Nacional "Plan Federal", dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.N.A.P.), representada por el Director Nacional, Lic. Gonzalo Martín STRAFACE, D.N.I. N° 26.553.811; con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés de ambas partes.

Que el Convenio referenciado ha sido registrado bajo el N° 12.409, correspondiendo su aprobación, ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

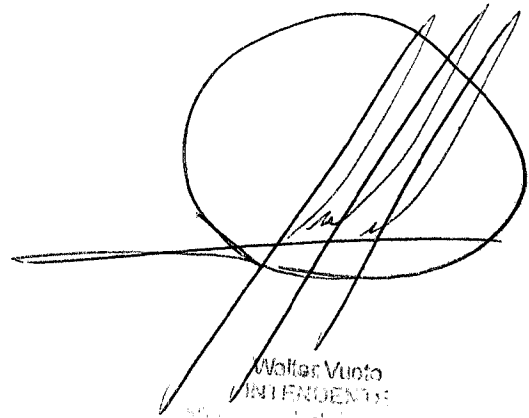
ARTICULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 12.409, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la Dirección Nacional "Plan Federal", dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.N.A.P.), representada por el Director Nacional, Lic. Gonzalo Martín STRAFACE, D.N.I. N° 26.553.811. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar al INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.N.A.P.), con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

776
DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vunto
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 Héroes del ARA San Juan"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ALTA
 DIRECCIÓN PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL "PLAN FEDERAL", dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, representada por el SEÑOR DIRECTOR NACIONAL, Licenciado Gonzalo Martín Straface, D.N.I. N° 26.553.811, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 511 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el SR. SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN, Prof. Oscar Horacio Souto, DNI N° 11.320.201 con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en forma conjunta "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El presente Acuerdo tendrá por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés común para "LAS PARTES".-----

SEGUNDA. Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre "LAS PARTES". Los acuerdos específicos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de "LAS PARTES" intervinientes.-----

TERCERA. El presente Convenio Marco de Cooperación no limita el derecho de "LAS PARTES" a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en el presente convenio será resuelto por "LAS PARTES" de común acuerdo.-

CUARTA. La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación no implica otro vínculo que el asumido entre "LAS PARTES" como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo, quienes mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán las responsabilidades consiguientes.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA PERINANDI
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJEL N°	12409
17 MAY 2018	
Ushuaia,	
Dr. Fernando Andrés VERA	
Director de Gestión	
Secretaría de Gestión y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 Héroes del ARA San Juan"

QUINTA. Ninguna de las partes podrá usar el nombre, el logo o los emblemas de la otra sin autorización escrita y previa de las autoridades competentes para suscribir los acuerdos específicos.-----

SEXTA. Las condiciones del presente Convenio Marco de Cooperación no establecen erogaciones financieras para ninguna de "LAS PARTES", bajo ningún concepto.-----

SEPTIMA. El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma y se renovará automáticamente por el mismo lapso por única vez, salvo que alguna de "LAS PARTES" comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de dos (2) meses. Para este último caso "LAS PARTES" se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.-----

OCTAVA. Las notificaciones que LAS PARTES deban realizar en virtud del presente Convenio Marco, serán efectuadas en los domicilios mencionados en el encabezado. LAS PARTES se comprometen a intentar resolver directamente entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los conflictos, las diferencias y las fallas de entendimiento que pudieran surgir de la implementación y ejecución del presente Convenio Marco, intentando llegar a un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas. Para el caso en que ello no fuera posible y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que del presente se derivasen, LAS PARTES acuerdan someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.-----

En prueba de conformidad y aceptación del presente Convenio se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los.....¹⁷ días del mes de.....⁷ MAYO del año 2018.-----

Instituto Nacional de la Administración Pública
Lic. Gonzalo M. Straface

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Prof. Oscar Horacio Souto.

CONVENIO REGISTRADO
12409
17 MAY 2018
Ushuaia,
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Técnica
Municipalidad de Ushuaia